



BASES DE COMPETICIÓN HOCKEY LÍNEA

Temporada 2021- 2022

Aprobadas en reunión del 24/11/2021

Avda. Julián Clavería, 11

33006 Oviedo – Asturias

hockeylinea.fdppa@gmail.com



Título I. Disposiciones Generales

- 1.- Objeto
- 2.- Ámbito de aplicación
 - A. Personal
 - B. Espacial
 - C. Temporal
- 3.- Inicio de temporada

Título II. Competiciones

- 4.- Competiciones oficiales
- 5.- Sistema de competición
- 6.- Competiciones no oficiales
- 7.- Participación en competiciones de otras Federaciones Autonómicas

Título III. Calendarios

- 8.- Liga reglas del Principado de Asturias
 - 8.1.- Confección del calendario
 - 8.2.- Horarios de los partidos
 - 8.3.- Aplazamientos

Título IV. Deportistas

- 9.- Afiliación
- 10.- Categoría de jugadores
- 11.- Entrenadores
 - 11.1.- Asistencia
 - 11.2.- Duplicidad de licencia

12.- Delegados

Título V. Inscripciones

Título VI. Régimen económico

Título VII. Árbitros, anotadores y cronometradores

13.- Tasas partidos oficiales

Título VIII. Disposiciones técnicas

14.- Mesa de anotación y cronometraje

15.- Delegado de pista

15.1.- Funciones

16.- Uso de la megafonía

17.- Obligaciones de los clubes sobre los eventos

18.- Responsabilidad de los clubes sobre la cesión de los derechos de imagen a la FDPPA

19.- Seguridad y primeros auxilios

Título IX. Sanciones

20.- Sanciones

Título X. Reglamento

21.- Reglamento



TÍTULO I. DISPOSICIONES GENERALES

1.- OBJETO

Las presentes Bases tienen por objeto regular la organización y funcionamiento de las competiciones y demás actividades complementarias del Hockey Línea, dentro del marco constituido por la legislación deportiva vigente que le resulta de aplicación y con sujeción plena a lo establecido en los Estatutos de la Federación de Patinaje del Principado de Asturias (a partir de ahora FDPPA).

2.- ÁMBITO DE APLICACIÓN

Las presentes Bases y su desarrollo serán de aplicación en los siguientes ámbitos:

A. Personal

2.1.- A todos los deportistas inscritos en la FDPPA, desde la formalización de su inscripción hasta su baja.

2.2.- A todo el personal técnico, auxiliar y administrativo de los Clubes y de la propia FDPPA.

2.3.- A los árbitros, anotadores y cronometradores adscritos a la FDPPA.

2.4.- A todas aquellas personas o entidades que por cualquier motivo y aunque, temporalmente participen de cualquier actividad dependiente de la FDPPA.

2.5.- Al público asistente a los encuentros y actividades de la FDPPA, en aquellos aspectos que les sea de aplicación

B. Espacial

2.6.- Las instalaciones deportivas y sus anexos donde se celebren los encuentros.

2.7.- Cualquier instalación deportiva, local, edificio o espacio a los que se desplacen los componentes de la FDPPA, en su totalidad o en parte, bien sea de modo esporádico bien sea de modo habitual para realizar actividades deportivas.

C. Temporal

2.8.- Durante el tiempo ordinario de actividad deportiva, según las previsiones del calendario deportivo. Tanto en competición oficial como amistosa.

2.9.- Durante todo el año en aquellas actividades complementarias que estén bajo la responsabilidad o supervisión de los técnicos o responsables de la FDPPA o de personal contratado por la misma.

3.- INICIO DE TEMPORADA

La temporada oficial de Hockey Línea de la FDPPA, dará comienzo el día 1 de septiembre de 2021.

El inicio del Campeonato Asturiano de categoría Sénior, infantil y benjamín está por definir

El inicio de la Copa Federación y Copa de Invierno será a determinar por el Comité de Hockey Línea.

TÍTULO II. COMPETICIONES

4.- COMPETICIONES OFICIALES

Tienen la consideración de competiciones oficiales de Hockey Línea las siguientes:

4.1.- Campeonato autonómico de categoría Sénior (mixto).

4.2.- Campeonato autonómico de categoría Infantil (mixto).

4.3.- Campeonato autonómico de categoría Benjamín (mixto).

4.4.- Cualquier otra no comprendida en las anteriores y que la Federación de Patinaje del Principado de Asturias le dé carácter oficial.

5.- SISTEMA DE COMPETICIÓN

5.1.- Los Campeonatos autonómicos de las categorías Benjamín, Infantil y Senior se disputarán por medio de sedes que se jugarán a una sola jornada, todas ellas en sábado o domingo (donde cada equipo jugará un mínimo de 2 partidos). El campeonato senior será por liga regular. Se establecerá un número de vueltas dependiendo del número de equipos a participar.

5.2.- Los equipos podrán ser mixtos y disponer de todos los jugadores que consideren, si bien únicamente podrán alinear 16 jugadores por partido y un mínimo de 6 jugadores. Los clubes podrán obtener las licencias que estimen oportunas de jugadores de países no pertenecientes a la Unión Europea, **SI BIEN, EN CADA PARTIDO SOLO PODRÁN ALINEAR A DOS DE ELLOS.**

5.3.- El sistema de puntuación para las competiciones tuteladas por la FDPPA que se disputen en forma de liga será el siguiente: se asignarán tres (3) puntos al ganador de un partido, cero (0) puntos al perdedor y un (1) punto a cada equipo en caso de empate a goles + 1 punto bonus para el ganador de la prórroga. En caso de empate se disputará una prórroga de 5 minutos a gol de oro con descanso de 3 minutos. Si el empate persiste se lanzarán 3 penaltis por cada equipo hasta conseguir una diferencia de un gol pudiendo repetir lanzador una vez finalizada la tanda obligatoria.

5.4.- Tanto para la categoría infantil como para la categoría senior los encuentros se jugarán en dos tiempos de 20 minutos a reloj parado y para la categoría benjamín los encuentros se jugarán en dos tiempos de 14 minutos a reloj parado.

En caso de empate se disputará una prórroga de 5 minutos a gol de oro con descanso de 3 minutos. Si el empate persiste se lanzarán 3 penaltis por cada equipo hasta conseguir una diferencia de un gol pudiendo repetir lanzador una vez finalizada la tanda obligatoria.

Se dispondrá de 5 minutos de calentamiento y un descanso entre primer y segundo tiempo de 5 minutos.

5.5.- La revisión de dorsales y alineación, se realizará 20 minutos antes del comienzo del partido.

5.6.- Las personas que ocupen plaza en los banquillos, además de los propios jugadores (entrenador y delegado), deben de estar en posesión de la correspondiente licencia de la FDPPA y poder acreditarlo. En caso contrario, los árbitros no permitirán que estén en el banquillo.

5.7.- Se permitirá la cesión de jugadores entre equipos asturianos, con un máximo de 3 jugadores por categoría, siempre y cuando se realice antes de la primera jornada de la competición.

5.8.- No estará permitida la participación de jugadores de otras comunidades con licencia tramitada en una federación distinta a la FDPPA. Excepcionalmente y con autorización de la FDPPA se permitirá la cesión de jugadores residentes en Asturias para que estos puedan participar en competiciones externas a la FDPPA.

5.9.- Aquellos clubes que inscriban más de un equipo por categoría, están obligados a poner algún "dato" que identifique a cada equipo. (A, B, C, etc.). Este "dato" distinguirá a los equipos a efectos federativos como equipos distintos y sin relación entre ellos a efectos de jugadores, que deberán permanecer en sus respectivos equipos durante toda la competición.

6.- COMPETICIONES NO OFICIALES

Las organizadas por Clubes, entidades o la propia FDPPA tendentes a la promoción y divulgación del Hockey Línea, así como a la mejora técnica de los deportistas. Dichas actividades deberán comunicarse al Comité de Hockey Línea con una antelación mínima de 15 días, adjuntando calendario y bases del torneo, así como la solicitud de árbitros para dirigir los encuentros. No se autorizará ningún torneo, clinic o evento que entorpezca el desarrollo de las competiciones de esta FDPPA. Tampoco se autorizará torneos en los que los equipos participantes no tengan en vigor las licencias de la temporada en curso.

7.- PARTICIPACIÓN EN COMPETICIONES DE OTRAS FEDERACIONES AUTONOMICAS

Cualquier equipo de un club inscrito en la FDPPA que quiera participar en competiciones de otras comunidades, debe **OBLIGATORIAMENTE** participar en la competición regional de la FDPPA, en caso contrario, la Federación de Patinaje del Principado de Asturias **NO AUTORIZARÁ** a dicho equipo a participar en competiciones externas.

TÍTULO III. CALENDARIOS

8. - LIGA REGULAR DEL PRINCIPADO DE ASTURIAS.

8.1.- Confección del Calendario

Una vez que se realicen las inscripciones de los diferentes equipos para la competición correspondiente a la temporada 2020/2021, se confeccionará el calendario deportivo.

8.2.- Horario de los partidos

Los encuentros se jugarán en jornada de sábado o domingo en un horario comprendido entre las 10:00 y las 21:00 horas

El Club local, facilitará al Comité de Hockey Línea la hora y el lugar de los partidos (de cada categoría) que deben disputarse en pista propia.

En caso de que la competición se celebre por Liga Regular, la comunicación tendrá que ser publicada en la página web de la FDPPA (www.fpasturias.es) y remitida al Comité de Hockey Línea con 12 días naturales de antelación a la fecha de la jornada establecida, siendo la definitiva la que esté publicada en la página web de la FDPPA 5 días antes de la celebración del partido. Así mismo, el club que no informaticice los horarios y fechas de los partidos, según lo establecido en estas Bases de Competición, se le aplicará una sanción de 10,00 € por partido no señalado.

En aquellos supuestos en los que se incumpliera el citado régimen, el Comité de Hockey Línea procederá a la determinación del lugar, día y hora de la disputa del partido.

8.3.- Aplazamientos.

Todos los partidos se jugarán en la fecha y hora señalada no autorizándose ningún aplazamiento o adelantamiento, salvo los que estime el Comité de Hockey Línea, y que deberá ser solicitado vía email dirigido al Comité de H. patines Línea con una antelación mínima de 8 días a la fecha fijada en el calendario oficial y con la conformidad del equipo contrario.

La nueva fecha acordada deberá estar comprendida entre las 3 semanas anteriores o posteriores a la señalada oficialmente en el calendario oficial, con las excepciones siguientes:

- Antes del inicio de la 2ª vuelta de la liga regular deberán haberse jugado todos los partidos de la vuelta anterior.
- Antes de las 2 últimas jornadas de la liga regular deberán haberse jugado todos los partidos previstos en el calendario oficial anteriores a estas jornadas.

En los supuestos en los que el Comité de Hockey Línea, aprecie la existencia de circunstancias extraordinarias o fuerza mayor, que impidan la celebración de un encuentro, de no existir acuerdo entre los clubes implicados, la nueva fecha, será señalada por el Comité de Hockey Línea, sin excepción de ninguna clase.

Los acuerdos particulares de aplazamiento entre clubes, no tendrán validez alguna si no cuentan con la aprobación del Comité de Hockey Línea.

TÍTULO IV. DEPORTISTAS

9.- AFILIACIÓN.

La inscripción de jugadores, técnicos y personal auxiliar de los clubes se realizará con los formularios y procedimientos que la FDPPA determine.

No se diligenciará ninguna licencia que no presente la documentación requerida por la FDPPA previo abono de los derechos y tasas correspondientes.

Todo jugador de NUEVA INSCRIPCIÓN, en el ámbito de la FDPPA, vendrá obligado a presentar en el momento de la inscripción, además de la licencia debidamente cumplimentada, documento acreditativo de la edad que se declara (original del DNI o pasaporte individual).

Un entrenador, delegado o auxiliar podrá figurar como tal en cualquier equipo del mismo club, pero nunca de un club distinto, no pudiendo tener licencia como entrenador, delegado o auxiliar de un club distinto al suyo o viceversa.

10.- CATEGORÍAS DE JUGADORES

Categoría Sénior (S)

Serán jugadores de categoría sénior los jugadores nacidos antes del 1 de enero de 2003.

Categoría Junior (JR)

Se considerarán jugador junior los jugadores nacidos los años 2003 y 2004.

Categoría Juvenil (JV)

Se considerarán jugador juvenil los jugadores nacidos los años 2005 y 2006.

Categoría Infantil (IN)

Se considerarán jugadores infantiles los jugadores nacidos en los años 2007 y 2008.

Categoría Alevín (AL)

Se considerarán jugadores alevines los jugadores nacidos en los años 2009 y 2010.

Benjamín: Aquellos jugadores que cumplan diez (10) o nueve (9) años, en el año en el que solicitan la licencia (2011 y 2012).

Pre benjamín: Aquellos jugadores que cumplan ocho (8) o siete (7) años, en el año en el que solicitan la licencia (2013 y 2014).

10.1.- Podrán participar en la Liga Senior todos los jugadores de categoría sénior y junior. Debiendo contar con autorización por escrito de padre/madre/tutor todos aquellos jugadores menores de edad.

10.2.- Podrán participar en la Liga Infantil todos los jugadores de categoría juvenil e infantil.

Los jugadores de categoría juvenil e infantil podrán ser alineados en la categoría Senior de su propio club con autorización por escrito de padre/madre/tutor.

10.2.- Podrán participar en la Liga Benjamín todos los jugadores de categoría Alevín, Benjamín y Prebenjamín.

Los jugadores de categoría Benjamín podrán ser alineados en la categoría Infantil de su propio club con autorización por escrito de padre/madre/tutor.

11.- ENTRENADORES

11.1.- Asistencia.

Los equipos están obligados a presentar, en los partidos en que participen, la licencia en vigor de un entrenador regional/nacional que está en la obligatoriedad de asistir, deben de estar en posesión de la correspondiente licencia de la FDPPA (hasta que la FDPPA no convoque curso de entrenadores, los clubes podrán presentar como entrenador a cualquier persona que haya solicitado la licencia como entrenador).

11.2.- Duplicidad de licencia.

Se permite la figura de entrenador/jugador, en caso que una misma persona quiera obtener las licencias de jugador/entrenador, esta figura está contemplada en la Intranet de la FDPPA - En caso de sanción, ésta se tomará de la siguiente manera:

- 1.- Si la sanción se produce estando como jugador, se le sancionará como tal.
- 2.- Si la sanción se produce estando como entrenador, se le sancionará como tal.
- 3.- Si la sanción se produjese una vez finalizado el primer tiempo o el partido, la sanción que se le imputará será la más grave.

12.- DELEGADOS

Tendrá condición de delegados aquellas personas que en los partidos ostenten la representación deportiva/administrativa de su equipo y que estén en posesión de la correspondiente licencia.

Cada club, deberá disponer en cada uno de los encuentros, de un delegado, que no podrá ser jugador. Este se identificará al árbitro y firmará el acta del partido

En ningún caso podrán ejercer o sustituir a los entrenadores.

TÍTULO V. INSCRIPCIONES

Las inscripciones de los equipos de las diferentes categorías (benjamín, infantil y senior) para participar en las correspondientes Ligas Autonómicas de la temporada 2020/2021, se deberán formalizar antes del 28/11/2021, notificándolo al Comité de Hockey Línea en el siguiente email: hockeylinea.fdppa@gmail.com

Así mismo deberá constar en el registro de entidades deportivas del Principado de Asturias.

La FDPPA no admitirá ni tendrá en cuenta ningún escrito que no se dirija al Comité de Hockey Línea. Tampoco admitirá ni tendrá en cuenta ningún escrito el cual no vaya debidamente identificado, por parte de club o clubes que lo envíen (papel oficial, sello, etc.).

TÍTULO VI. RÉGIMEN ECONÓMICO

Los clubes abonarán el importe de las licencias presentadas una vez que la FDPPA emita la correspondiente factura, las licencias podrán abonarse mediante transferencia bancaria a la cuenta de la FDPPA.

TÍTULO VII. ARBITROS, ANOTADORES Y CRONOMETRADORES

Todas las competiciones de la temporada 2021/2022 serán arbitradas por dos colegiados de la FDPPA.

Para las funciones de la mesa, la FDPPA pondrá al anotador y el club local pondrá al cronometrador, que deberá disponer de licencia federativa en vigor como Delegado.

13.- TASAS PARTIDOS OFICIALES

Las tasas arbitrales serán aprobadas por la Asamblea General de la FDPPA

Los partidos de liga se registrarán por los siguientes precios:

- **CATEGORIA SENIOR:** Arbitro principal 30 €
Arbitro auxiliar 30 €
Anotador 10 €
- **CATEGORIA INFANTIL:** Arbitro principal 10 €
Arbitro auxiliar 10 €
Anotador 10 €
- **CATEGORIA BENJAMÍN:** Arbitro principal 10 €
Arbitro auxiliar 10 €
Anotador 10 €

Kilometraje. A los árbitros, la distancia desde el lugar de residencia hasta las instalaciones deportivas se abonará a razón de 0,19 €/km. Los árbitros compartirán desplazamiento.

Dieta. A los árbitros, les corresponderá una dieta de 10 € por cada sede, siempre y cuando el organizador no corra con los gastos de comida.

Estos gastos de desplazamiento y dieta se dividen entre los partidos a celebrar

Todas las categorías serán arbitradas por 2 árbitros pertenecientes a la FDPPA

El pago de los arbitrajes se realizará por parte de la FDPPA en la segunda semana del mes siguientes al mes de competición.

Los clubes tendrán que abonar en la cuenta de la FDPPA, el importe de los arbitrajes del mes anterior en los primeros siete (7) días del mes siguiente.

TÍTULO VIII. DISPOSICIONES TÉCNICAS

14.- MESA DE ANOTACIÓN Y CRONOMETRAJE

En todas las pistas se colocará una mesa a la altura de la línea de media pista o cercana a ella, a ambos lados de esta mesa se colocarán dos sillas que únicamente podrán ser ocupadas por los jugadores durante el cumplimiento de sanción.

Ocasionalmente y cuando en un partido asista Delegado Federativo, éste ocupará un puesto en la mesa.

15.- DELEGADO DE PISTA

El club local designará un delegado de pista que deberá estar en posesión de la correspondiente licencia federativa.

15.1.- Funciones

Serán funciones del delegado de pista las siguientes:

- Recibir al árbitro cuando éste se persone en el recinto deportivo y procurar que se atiendan las indicaciones de aquel sobre la reparación de las deficiencias técnicas o las cuestiones de orden que entienda necesarias.
- Presentarse al delegado del equipo visitante antes de comenzar el encuentro para ofrecer su servicio.
- Presentarse en su caso al Delegado Federativo y seguir sus instrucciones.
- Evitar que accedan al vestuario arbitral otras personas que no sean los árbitros del encuentro, Delegado Federativo, los delegados de los equipos, capitanes y los entrenadores para firmar el acta. Bajo ningún concepto accederán al vestuario arbitral personas no llamadas para ello por los árbitros.
- En líneas generales, el Delegado de Pista, responderá del buen orden y la seguridad de la celebración del partido.
-

16.- USO DE LA MEGAFONIA

Podrá transmitirse música a través de la megafonía de la instalación durante el tiempo pre-partido, post-partido y tiempo de descanso.

Queda prohibido el uso de música en los tiempos muertos salvo en el caso de actuaciones previstas por el equipo local previa autorización del Comité y no es recomendable para las interrupciones breves durante el partido, goles, faltas, saques neutrales, tiempos muertos y asistencia a jugadores lesionados.

Se podrá transmitir, también, cualquier información referente al partido durante las paradas del juego (goles, asistencias, ...)

17.- OBLIGACIONES DE LOS CLUBES SOBRE LOS EVENTOS

Todos los derechos de las competiciones autonómicas son de la FDPPA, por lo que las cadenas de televisión, entes televisivos, clubs, empresas, páginas web o demás que quieran retransmitir partidos de cualquier competición nacional deberán dirigirse a la FDPPA para obtener la pertinente autorización, sin la cual no podrá ser televisado el partido.

Para obtener la autorización, será imprescindible que las cadenas de televisión, entes televisivos, clubs, empresas, páginas web o demás obtengan un acuerdo firmado con la FDPPA

El Comité se reserva el derecho a autorizar o denegar cualquier solicitud de retransmisión, así como autorizar o denegar cualquier cambio de día y hora solicitada para la retransmisión, por televisión, de un partido en directo.

La emisión de un partido por TV o Internet, no habiendo solicitado y obtenido permiso previo de la FVP, será considerado como infracción grave.

18.- RESPONSABILIDAD DE LOS CLUBES SOBRE LA CESIÓN DE LOS DERECHOS DE IMAGEN A LA FDPPA

Al realizar la inscripción de sus equipos y jugadores en las distintas competiciones de la FDPPA, los clubes cederán de forma implícita el uso de las imágenes y datos tanto de sus clubes como de sus deportistas (logos, fotos de jugadores, ...).

De la misma forma será responsabilidad de los clubes disponer de las autorizaciones oportunas de cada uno de sus deportistas para la explotación o difusión de los citados elementos tanto de datos como gráficos.

19.- SEGURIDAD Y PRIMEROS AUXILIOS

La Entidad Adjudicataria se compromete a disponer de un responsable con titulación en primeros auxilios, así como material necesario para atender las necesidades de los participantes, que deberá estar presente durante todos los partidos de la competición.

Esta persona deberá presentarse ante los árbitros de la FDPPA antes del comienzo de la competición y presentar la documentación que acredite su titulación.

El encargado de Primeros Auxilios deberá certificar su presencia en la instalación antes del comienzo de cada una de las jornadas de la competición. Sin este requisito no se comenzará cada una de las jornadas.

TÍTULO IX. SANCIONES

20. SANCIONES

Cualquier jugador o entrenador en el que recaiga una sanción directa a vestuarios, no podrá ser alineado en el siguiente encuentro que dispute su club o equipo ni permanecer en el banquillo.

El informe correspondiente será enviado al Comité de Hockey Línea que informará al Comité de Disciplina de la Federación de Patinaje del Principado de Asturias por si hubiera que aplicar una sanción mayor.

Las incomparecencias de equipos a partidos por cualquier causa previsible o evitable, deberá ser avisada por escrito a la FDPPA con 72 horas de antelación como mínimo a la señalada para la celebración del encuentro. En este caso, al equipo no presentado se le descontará DOS puntos y se le dará por perdido el partido en beneficio del adversario, al que se le adjudicarán los TRES puntos como ganador, por el tanteo de 1-0.

Si la incomparecencia no ha sido avisada en la manera prevista en el párrafo anterior, se le aplicará lo previsto en éste con la única modificación de que los puntos que se le descontarán al no compareciente serán TRES.

TÍTULO X. REGLAMENTO

21. REGLAMENTO

Se usarán las Reglas de Juego que marca el comité de hockey línea de la Federación Española de Patinaje para esta temporada, o en aquel otro que se publicara como oficial se puede encontrar en:

https://fep.es/website/infoFep_reglamentos.asp

(excepto en el número de jugadores necesarios para iniciar el partido que será de cuatro (4) jugadores de pista y un (1) portero).

CON LAS SIGUIENTES MODIFICACIONES:

- La uniformidad será la camiseta y las fundas, siendo obligatoria las fundas de Hockey Línea de cualquier tipo en ambas categorías (Infantil y Senior).
- No será necesario que el casco sea del mismo color pero si debe ser un casco de Hockey Línea homologado.

Solamente se podrá participar con las equipaciones requeridas en las reglas de juego de la RFEP (espinilleras, guantes, coderas, etc.), estando terminantemente prohibida la utilización de petos específicos de Hockey Hielo, para los/as patinadores/as menores de 50 años. Por último, recordar que la protección facial es obligatoria como mínimo con medio visor para los jugadores y jugadoras de 19 años en adelante y con rejilla completa para todos los jugadores y jugadoras menores de 19 años.

Todo club o equipo inscrito en la competición, vendrá obligado a disputarla en toda su integridad, así como aceptar las normas y reglas que sobre la misma establezca la FDPPA.